



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 180-2017-GR-CAJ/CHO.  
Chota, 21 de Noviembre del 2017

**VISTOS:**

Oficio N° 168-2017-G.R.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 21 de noviembre del 2017, mediante el cual el encargado de la Unidad de Recursos Humanos informa las vacaciones para el periodo 2018; Oficio N° 522-2017-GR.CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 21 de Noviembre del 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, el **Artículo 24°**, Inciso d), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: *“Los Trabajadores tienen derecho a gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos”*;

Que, el **Artículo 102°**, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que: *“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la Entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene después de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”*;

Que, el **Artículo 103°** del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” prescribe lo siguiente: *“Las Entidades Públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación”*;

Que, mediante **Oficio N° 168-2017-G.R.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H.**, de fecha 21 de noviembre del 2017, el encargado de la Unidad de Recursos Humanos, el Sr. Inocencio Lalopu Silva, informa sobre la solicitud de Vacaciones para el periodo 2018, correspondiente a 38 Servidores Nominado y 05 Servidores Reincorporados por Mandato Judicial, bajo el Régimen Laboral D.L 276, y el personal que no alcanzo su formato de solicitud de vacaciones para el periodo 2018, se ha tomado en cuenta la fecha de ingreso a la Administración Pública;

Que, **mediante Oficio N° 522-2017-GR.CAJ-GSRCH-OSRA.**, de fecha 21 de Noviembre del 2017, el Director Sub Regional de Administración, alcanza el consolidado de Programación de Vacaciones Periodo 2018, para que se apruebe mediante Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 05-90-PCM;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 180-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 21 de Noviembre del 2017

N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902 y demás normas conexas, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa de Vacaciones Periodo 2018 del personal que labora en la Gerencia Sub Regional de Chota, correspondiente a 38 Servidores Nombrados y 05 Servidores Reincorporados por Mandato Judicial, bajo el Régimen Laboral D.L 276; conforme al anexo N° 01 adjuntado, que consta de dos (02) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición a la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Recursos Humanos; Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y a los interesados; con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia  
GERENTE SUB REGIONAL

